

CONSTANCIA: cuatro 4 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que en el trámite ejecutivo adelantado por FABIOLA ORTIS VARGAS en contra de LUIS ANGEL BRIÑEZ VILO, la oficina de registro de instrumentos públicos contestó la medida cautelar que fuera decretada en otrora, de manera negativa.

Por su parte la activa, solicita oficiar a la EPS del demandado con el fin de conocer datos de notificación y vinculación laboral.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación:151

Radicado No. 2017-00016

Se incorpora al expediente para conocimiento de las partes y los fines a que haya lugar, la respuesta que fuera remitida por la ORIP Manizales, respecto de la medida que fuera decretada, la cual es de carácter negativo.

Por otro lado se accede a lo solicitado, debiéndose oficiar a la NUEVA EPS ,para que informe el nombre y los datos de notificación del empleador del demandado LUIS ANGEL BRIÑEZ VILO, así como sus datos de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d8bd7d782451673ac5a79556d14492d46e117ba387bfd8e8e756c128a2403**

Documento generado en 04/04/2024 05:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>